



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



**CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTE DE  
LA MESA DIRECTIVA.**

## **COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

El Suscrito Marco Antonio Gallegos Galván, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la 65 Legislatura, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante esta Soberanía, a efectos de presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, otorgan a los integrantes del Poder Legislativo de Tamaulipas, el derecho de promover Iniciativas; las cuales, realizan atendiendo a los intereses de todos los habitantes del Estado de Tamaulipas.

a brindar a la población, especialmente en las materias de Seguridad Pública, Salud, Educación, Servicios Públicos, entre muchos otros.

En este orden de ideas, es del conocimiento público, que Legislatura tras Legislatura, el Congreso del Estado emite diversos Exhortos a las autoridades Federales, Estatales y Municipales, sin embargo, también lo es, que no se cuenta con certeza, del cumplimiento que dichos Servidores Públicos dieron a los Acuerdos aprobados por la Legislatura correspondiente, lo que sin duda, provoca incertidumbre a las Diputadas y Diputados, de la conclusión que tuvo la acción legislativa que promovieron en representación de todos los Ciudadanos.

Ahora bien, no pasa desapercibido para un Servidor, que la gran mayoría de las autoridades exhortadas, hacen caso omiso de los acuerdos que en este sentido les hizo el Congreso del Estado, no obstante, haber sido notificados de manera puntual y con base en lo que para tales efectos señala la Ley, lo que, sin duda, origina que las Diputadas y Diputados, no contemos con herramientas para informar a los Ciudadanos el estado que guarda su petición.

Lo anterior, no obstante que cuando las Autoridades de los tres órdenes de gobierno tomaron posesión del cargo, protestaron cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como las Leyes que de ellas emanen, sin embargo, son contadas las autoridades que cumplen con sus obligaciones constitucionales y

legales, motivo por el cual, el Congreso del Estado de Tamaulipas, emite Exhortos a los Servidores Públicos antes mencionados.

Tomando como base lo anterior, surge la imperiosa necesidad de que el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, cuente dentro de su estructura, con un **Comité de Seguimiento de Acuerdos**, con la finalidad de que los integrantes del Congreso del Estado, contemos con la información veraz y oportuna, de la respuesta que las autoridades dieron a los Exhortos aprobados por el Pleno Legislativo, razón por la cual, es que se propone la presente acción legislativa.

Cabe señalar, que el Congreso del Estado de Tamaulipas, cuenta con diversos Comités, como lo son: **Comité de Información y Gestoría. Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias y Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas**. Los cuales, sin duda, son de suma importancia para el trabajo legislativo que realizan las Diputadas y Diputados; de allí, que consideramos que la creación del Comité que se propone, sería de suma trascendencia para las actividades que llevan a cabo los integrantes de este Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía para su estudio y dictamen correspondiente, la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL NÚMERO 5, AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

Artículo 52. Queda igual.

**5. Con la finalidad de dar seguimiento a los Puntos de Acuerdo, mediante los cuales se exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en cada Legislatura se integrará, el Comité de Seguimiento de Puntos de Acuerdo.**

#### TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Victoria, Tam., 18 de octubre del 2022.

Es cuanto Diputada Presidente.

Dip. Marco Antonio Gallegos Galván

